UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Web: https://www.municipios.gov.py/generalartigas
Email: municipalidad15.20@gmail.com
Municipalidad de General Artigas - Teléf./Fax:0743-20.016

RESOLUCIÓN IM Nº409/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BOBI E BASILISA CENTURION Y CNEL. QUINTANA DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS.----------

General Artigas, 21 de Julio del 2021.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentados por la unidad operativa de contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de Construcción de Empedrado sobre la Calle Bobi e Basilisa Centurión y Cnel. Quintana del Distrito de General Artigas bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 002/2021 y ;

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en el rubro de 520-30-03 correspondiente al 20 % de los Fondos provenientes del Fonacide respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.-

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, U.O.C, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-

Que el Art.. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Que el At. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: *Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-*

Que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.-

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de Construcción de Empedrado sobre la Calle Bobi e Basilisa Centurión y Cnel. Quintana del Distrito de General Artigas, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.

Art. 2°) AUTORIZAR, la ejecución del Rubro 520-30-03 del 20 % de los fondos provenientes del Fonacide (para los trabajos de Construcción de Empedrado sobre la Calle Bobi e Basilisa Centurión y Cnel. Quintana del Distrito de General Artigas), bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 002/2021.-

Art 2°) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Prof. Julio C. Ferreira I.
Intendente Municipal